



AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 17 de marzo de 2015 sobre aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del programa de ejecución de la UA-20 de las Normas Subsidiarias. (2015081174)

Mediante Decreto de Alcaldía 70/2015 de 17 de Marzo y al amparo de los art.º 40 a 44 de la LSOTEX se ha aprobado con carácter definitivo, tras la exposición pública de 20 días sin haber habido alegaciones, el proyecto de Reparcelación del programa de Ejecución de la UA-20 de las NN.SS de Planeamiento municipal de Oliva de la Frontera, promovido a instancias de la AIU UA-20 "Huerta de Don Juan" de Oliva de la Frontera, lo que se expone públicamente para general conocimiento.

Oliva de la Frontera, a 17 de marzo de 2015. El Alcalde-Presidente, JUAN A. GARCÍA TORRES.

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL CAMPO

ANUNCIO de 11 de marzo de 2015 sobre información pública de Programa de Ejecución. (2015080995)

En base al art. 134.3 de la LSOTEX, se abre un periodo de información pública de veinte días para que puedan formular alegaciones, las personas interesadas, al Programa de Ejecución de la empresa HERMA.

Santiago del Campo, a 11 de marzo de 2015. El Alcalde. SAMUEL FERNÁNDEZ MACARRO.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 20 de marzo de 2015 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-10. (2015081150)

Se pone en conocimiento del público en general que la corporación en pleno en sesión de 18 de marzo de 2015 declaró la viabilidad de la transformación urbanística objeto de segunda consulta para la UE-10 del suelo urbano de la Revisión de las NNSS de planeamiento municipal, suscrita por Don Diego Lemus Fernández, actuando en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico constituida ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, Don José Guillermo Peña Peña, en Villafranca de los Barros, a seis de julio de dos mil seis, bajo el número mil trescientos veintidós de su protocolo e inscrita en el Registro de Pro-



gramas Autonómico con el n.º 272, con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento indirecta y por el sistema de compensación, conforme a los siguientes criterios orientativos:

Se gestiona mediante una única Unidad de Ejecución, con más de un propietario, constituidos en Agrupación de Interés Urbanístico, con una propuesta de plazos de ejecución de la urbanización de un año desde la aprobación y adjudicación definitiva del Programa de Ejecución.

Publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Así lo firmo y hago saber,

Villafranca de los Barros, a 20 de marzo de 2015. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.